



# SEMANARIO

DE SALAMANCA

DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 1795.

..... *Pietas*

*Magna Parentum Dos.*

*La piedad es la mejor qualidad de los Padres. (1)*

Si la falta de respeto en los hijos es digna del mas severo castigo, y si no son siempre excusables, quando contra la voluntad expresa, y á pesar de una absoluta repugnancia de parte de sus Padres se empeñan en contraer matrimonio con una cierta y determinada persona, y llegan á conseguirlo, supliendo el Juez la falta del consentimiento de aquellos, no puede justificarse la conducta de algunos Padres, que porque se creen injuriados con una accion semejante, parece que se desnudan de todo el amor paternal, y como que quisieran no tener ojos para volver á mirar al hijo que han engendrado, ni á su desgraciada familia. Qué dolor! Se han conocido algunos Padres, que exâsperados con el matrimonio de sus hijos, han concebido un ódio tal hácia ellos, que nada ha bastado á reconciliarlos, y víctimas infelices de este rencor inhumano han exhalado su último aliento sin dar á los hijos su bendicion. ¡Ojalá

(1) *Vease el Semanario Número 208.*

puedan ablandar á alguno las reflexiones , que aqui haremos !

Un temperamento obstinado , duro , inflexible , y vengativo es odioso en todas ocasiones , pero en esta es contra la naturaleza ; y en ninguna ocasion la dureza del corazon es tan inexcusable como en los Padres respecto de los hijos. Del mismo modo que en éstos se excitan naturalmente las ideas de sumision , veneracion y respeto hácia los Padres ; asi en los corazones de los Padres no pueden menos de excitarse el amor , la ternura , y la compasion , que naturalmente sienten todos hácia los que dependen de ellos. Porque si consideramos atentamente , y reflexionamos sobre lo que pasa en nosotros mismos , hallarémos que no solamente el hombre se halla inclinado á amar á aquellos que descienden de él , sino tambien á qualesquiera otros , que de él confien su bien estar , ó su conservacion , ó en alguno otro modo dependan de él. La dependencia , pues , no puede menos de mover á humanidad , ni puede darse motivo alguno mayor que éste para excitar nuestra ternura y piedad.

El hombre , por consiguiente , que en fuerza de alguna vil pasion ó resentimiento sea capaz de vencer este poderoso estímulo , y extinguir en sí este efecto natural , degrada su alma , y la abate hasta hacerla de peor condicion que la de los brutos , frustra en quanto está de su parte el gran designio de la Providencia , y desarraiga de su corazon uno de los mas divinos principios , que en él ha plantado su Criador.

Quando el perdon y la reconciliacion son solamente lo que pide un hijo arrepentido , todos deben interesarse en su súplica. Es verdad que en las disputas entre Padres é hijos la presuncion está siempre á favor de los primeros ; porque aunque el recibir beneficios de mano de uno parece que debia ser en el que los recibe un es-

tímulo mas poderoso de amor hácia aquel que los confiere , que no en este hácia el que los recibe , con todo vemos por la experiencia , que para un Padre cruel que se encuentre hay mil hijos ingratos : mas el perdon y reconciliacion que pide un hijo arrepentido no pueden negarse sin chocar con lo que prescribe la prudencia y la razon , y manda la Religion.

El matrimonio contraido por el hijo de familias no puede ya disolverse ; y el Padre , por mas grande y justa que haya sido su oposicion antes de contraerse , no hace otra cosa que dar un testimonio de la dureza y crueldad de su corazon , sino perdona á su hijo , y olvida la injuria recibida. Debe imitar á un sábio y prudente Padre , que rogado por un amigo , para que perdonase á su hija , que se habia casado sin su consentimiento , le respondió , que nada podria negar á sus instancias , que su hija quedaba ya perdonada y reconciliada con él , pero que se hiciese cargo que no era lo mismo dar el consentimiento , que perdonar la injuria.

Esta crueldad de los Padres para con los hijos desacredita á aquellos en el concepto de todos los demás. Son mirados como unos hombres implacables y rencorosos , enemigos de la paz y de la amistad , y destructores de la harmonía y union de las familias , y los hombres de bien huyen de su trato y conversacion. Por otra parte como la gratitud filial no es un estímulo tan poderoso , como el afecto paternal , no es extraño que aquella se llegue á borrar del todo del corazon de un hijo , y de toda su familia , quando ésta sintiendo los terribles efectos de la cólera de un Padre tan duro y tan inexorable ; y este pierde el dulce placer que le resultaria de la amistad y buena correspondencia con su hijo.

Ultimamente de todas aquellas reflexiones que se podrian hacer sobre esta materia , solo insistiré en la

siguiente. En nuestras diarias oraciones pedimos á Dios que nos perdone del mismo modo que nosotros perdonamos á los demás ; el caso que aqui se trata es el mismo : la relacion entre hijo y Padre es la mas prxima, á la que hay entre el Criador y la Criatura. Si el Padre es inexrable al hijo que le ha ofendido , sin embargo de que nunca puede ser tan grande la ofensa por la diferencia que hay entre el Criador y una Criatura , ¿ como se podr dirigir al Sér Supremo baxo de la tierna apelacion de hijo , y pedirle el perdon que él no quiere conceder ? Si no es esto capz de ablandar á un Padre, desconfio conseguirlo con ningun otro argumento , y concluiré estas reflexones con la siguiente historia.

Eginardo , Secretario de Carlo Magno , lleg á hacerse excesivamente popular en aquella dignidad por medio de la conducta franca que observ. Sus grandes talentos le ganaron la estimacion de Carlo Magno , y de toda la Corte. Una hija del Emperador llamada Imma gustaba tanto de su trato y conversacion , que por fin se enamor de él. Como era una de las mayores bellezas que en aquel tiempo se conocian , Eginardo la correspondi con mas que igual amor. Ellos sufocaron por algun tiempo su fuego temerosos de las fatales consecuencias que podrian originarse ; pero Eginardo por fin se determin á aventurarlo todo , por no vivir privado de una á quien tan tiernamente amaba su corazon ; con este intento se dirigi él mismo una noche al quarto de la Princesa , y llamando á la puerta fue admitido como una persona , que tenia que comunicarla alguna orden de parte del Emperador. Pas con ella á solas la mayor parte de la noche , pero al quererse partir advirti que habia caido mucha nieve , mientras que habia estado con la Princesa. Esto le puso en cuidado , y temia que las pisadas de sus pies impresas en la nieve le descubriesen al Rey , que frequentemente solia visitar por

las mañanas á su hija. Dió parte á la Princesa de sus temores, y despues de varias consultas se convinieron en que Imma llevase á Eginardo sobre sus espaldas. Sucedió, que no habiendo podido dormir aquella noche Carlo Magno estaba paseandose por su quarto, quando al mirar por la ventana, percibió á su hija bacilando baxo el peso que sostenia, y llevando á su primer Ministro por encima de la nieve. Luego que esto vió el Emperador, atónito y turbado con tan inesperado accidente se retiró, y resolvió no hablar una palabra hasta la ocasion mas oportuna. Eginardo entretanto conociendo que lo que habia hecho no podria estar largo tiempo oculto, determinó retirarse de la Corte; y con este fin pidió al Emperador le diese licencia para dexar los negocios, dandose por mal recompensado de sus servicios. Este no le dió una respuesta directa, solo le respondió que lo miraria, y le señaló cierto dia en que le daria á conocer su voluntad. Llegado éste juntó los mas fieles de sus Consejeros, y haciendoles saber el crimen de su Secretario, les pidió su parecer en un negocio tan delicado. Fue la opinion de los mas, que no se encontraria castigo suficiente á expiar un crimen, que de tal modo deshonoraba al Emperador. Pero éste, despues de muchos debates declaró, que su opinion era que el castigo impuesto á Eginardo, lexos de disminuir el deshonor de su familia, le aumentaria, y que por consiguiente juzgaba que debia borrarse de la memoria de todos este hecho casandolo con su hija. Con efecto, Eginardo fue llamado por el Emperador, el que le dixo que no tenia razon para quejarse de que estaban mal recompensados sus servicios, porque se le daba en matrimonio á la Princesa con un dote correspondiente á su dignidad, lo qual inmediatamente se executó.

Segunda Impresion del *Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de las Instrucciones, Ordenanzas, Reglamentos, Pragmáticas, y demás Reales Resoluciones no recopiladas, que han de observarse para la administracion de Justicia, y gobierno de los pueblos del Reyno*, dispuesto por el Dr. Don Severo Aguirre. El breve despacho de la primera edicion, verificado en poco mas de un año, manifiesta la necesidad que habia de una Coleccion manual de esta clase, y la preferencia que le ha dado el público sobre las otras publicadas anteriormente. Con mas razon se deberá apreciar en el día por la mejora que ha recibido en la correccion, carácter de letra, y principalmente porque se le han aumentado en sus respectivos lugares todas las Reales Resoluciones que comprehende la *Continuacion al mismo Prontuario*, impresa á principios del año pasado de 94, las expedidas en el mismo, y algunas otras de las anteriores. Para el Reyno de Aragon tiene esta Obra la particular circunstancia de que se insertan en ella algunas órdenes é instrucciones dimanadas de su Real Audiencia, y del Supremo Consejo de Castilla para su peculiar observancia. Dos tomos en 4.<sup>o</sup> Se hallarán en Madrid en la Librería de Castillo frente á San Felipe el Real, en rústica á 32 reales vn., en pergamino á 36, y en pasta á 40; y en Zaragoza en la de Monge, en pergamino á 38, y en pasta á 42.

De las Reales Cédulas expedidas en el año de 1794 sobre el uso y precio del Papel Sellado, creacion de Vales Reales, y fondos para su extincion, persecucion de Desertores &c. y las demás añadidas en dicha nueva impresion, se ha formado separadamente un quaderno con el titulo de *Segunda Continuacion, y Suplemento al Prontuario &c.* su precio en rústica 6 rs. vn.

*Noticias particulares.**Precios corrientes de los Granos en Salamanca.*

La fanega de trigo á 44 , la de centeno á 20 ,  
y la de cebada á 12.

*Sigue la piadosa contribucion de las Hilas.*

Las hijas de Miguel Martin Valiente, vecino de  
esta Ciudad , han contribuido con un cestito de hilas.

*Vacantes.*

Por fallecimiento de Don Domingo Doray se halla  
vacante la Dignidad de Maestro-escuela y Canongía uni-  
da *in perpetuum* de la Catedral de Santo Domingo de la  
Calzada ; vale anualmente 120 reales. Se admiten Me-  
moriales de Canónigos y Curas de último ascenso hasta  
17 de Agosto.

Por el de Don Felipe Perez de Santa Maria ha que-  
dado vacante una Canongía de la Santa Iglesia Primada  
de Toledo , que vale 220 reales al año ; es de tercer  
turno , y se reciben Memoriales hasta 18 de Agosto.

*Jubiléo.* Dia del Jubiléo de Porciuncula , que es el  
dos de Agosto , dia en que hay Indulgencia plenaria de  
*toties quoties* en todos los Conventos de San Francisco:  
la Comunidad de San Antonio el Real del mencionado  
Orden , celebra con Misa Solemne , y su Magestad ma-  
nifiesto todo el dia , la Colocacion de la Imágen del  
Señor San Josef en su nuevo y bello Retábulo , colocado  
en el sitio donde estaba y permanece la del Santísimo  
Christo de la Cantera.

*Subscripcion á este Periódico.*

Se admite Subscripcion á este Semanario en la librería de Barco, y en la Imprenta de la calle del Prior, pagando 6 reales de vellon, y llevandose á las casas de los Subscriptores; y en los mismos sitios se admitiran á los Profesores que vayan á pasar las vacaciones á sus lugares, pagando éstos diez reales, y remitiendoselos por el Correo franco de porte á sus respectivos pueblos, pero deberán subscribir á lo menos por dos meses. En Madrid, Valencia, Barcelona se admite la subscripcion en la Librería de Llera, Plazuela del Angel, en el Despacho del Diario, y en el Correo Mercantil; en Murcia y Cádiz en la del Correo que se publica en éstas; en Valladolid en la librería de la viuda é hijos de Santandér; en Alcalá en la de Ramirez, pagando 14 reales por cada mes, y recibiendo este papel todos los Correos franco de porte: en Pamplona en la de Longas; y en Malaga en la de Casas, Plaza Mayor.

*Subscripcion á los Periódicos del Reyno.*

En la Imprenta del Semanario se admiten Subscripciones para los Diarios de Madrid, Valencia y Barcelona por 16 reales al mes; igualmente se reciben Subscripciones para el Correo de Murcia, y al Correo y Postillon de Cádiz por 16 reales al mes; tambien se admiten para el Correo Mercantil de España y sus Indias por 56 reales medio año.

**CON PRIVILEGIO REAL.**

*Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.*